

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Grupo Best Partner Consulting, SL

Aprobada el 11 de septiembre de 2020 por la junta directiva de administración.

INDICE:

1. Finalidad.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Contenido de la política	3
4. Principios de actuación respecto a los derechos humanos.....	4
5. Principios de aplicación de los grupos de interés.....	5
6. Comunicación de la política.....	6
7. Actualización y revisión de la política	6

1. Finalidad

Esta Política de Derechos Humanos formaliza y plasma la posición de Grupo Best Partner Consulting, SL y su grupo de sociedades (Trio Shoes 2.000, SL, Airbag World Shoes, SL, y Totem Comercial 2.009, SL) en relación con su compromiso de respeto a los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, así como el establecimiento de los valores y principios que guían su actividad empresarial en sus ámbitos de actuación.

2. Ámbito de aplicación

La Política de Derechos Humanos se aplicará a la Sociedad y a su Grupo, y vinculará a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe. La aplicación de la Política podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con Grupo Best Partner Consulting, SL, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3. Contenido de la Política

En este contexto, Grupo Best Partner Consulting, SL se compromete a desarrollar un papel activo en la promoción de los POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS y a trabajar de manera proactiva.

Este compromiso supone prevenir y evitar las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos de sus propias actividades. Este compromiso, integrado en todas sus normas internas, se fundamenta en la base de una cultura corporativa firmemente asentada en la sostenibilidad del modelo de negocio y se extiende a todas las operaciones y a la cadena de valor del Grupo. En particular, la presente Política desarrolla el Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Best Partner Consulting, SL y el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores del Grupo en materia de Derechos Humanos. Además, se encuentra vinculada a la siguiente normativa interna:

- La Política de Responsabilidad Social Corporativa.
- La Política de Sostenibilidad Medioambiental.
- El Reglamento del Comité de Ética.
- El Procedimiento del Canal de Denuncias.
- La Política de Control y Gestión de Riesgos.

4. Principios de actuación respecto a los Derechos Humanos

Su compromiso de respeto y promoción de los Derechos Humanos, tal y como se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas,

Esta Política se inspira en las siguientes declaraciones internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que incluye:
 - a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la "OIT") número 1, 14, 26, 29, 87, 98, 100, 105, 111, 131, 138, 155 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

A partir de un estudio del modelo de negocio y de las expectativas de los grupos de interés, Grupo Best Partner Consulting, SL ha identificado aquellos Derechos Humanos, laborales, directamente relacionados con su cadena de valor.

NO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

Grupo Best Partner Consulting, SL rechaza cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, según queda definido en el Convenio 29 de la OIT. Lo anterior resulta de aplicación tanto a sus propios empleados como a su cadena de suministro y a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con el grupo.

NO AL TRABAJO INFANTIL

La sociedad respeta los derechos de los niños y rechaza el trabajo infantil, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio 138 de la OIT de acuerdo con la edad mínima del marco legal del país correspondiente. Así, el Grupo no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos y, en virtud del Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores, no permite que sus proveedores y fabricantes contraten a menores de 16 años. Asimismo, el Grupo Best Partner Consulting, SL no acepta a ningún menor por debajo de 18 años, siendo esta una norma interna de la empresa.

RECHAZO A LA DISCRIMINACIÓN Y APUESTA POR LA DIVERSIDAD

Rechazamos cualquier forma de discriminación, respetando la diversidad de sus empleados y proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional. Ninguna persona empleada en el Grupo será objeto de discriminación por razón de raza, origen étnico, discapacidad, enfermedad, religión, estado civil, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad, género o por cualquier otro motivo. Asimismo, los fabricantes y proveedores no deberán aplicar ningún tipo de práctica discriminatoria en la contratación, remuneración, etc.

PREVENCIÓN, PROTECCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

Todos los empleados desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables. La compañía garantiza un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados a través de la adopción de procedimientos y normas en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales, cumpliendo con los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales de los países en los que opera. Los fabricantes y proveedores del grupo también proporcionarán a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable.

CONDICIONES LABORALES JUSTAS, EQUITATIVAS Y FAVORABLES

Todos los empleados tienen condiciones de trabajo justas y equitativas. El grupo Best Partner Consulting, SL, y paga a sus trabajadores de acuerdo con las normas legales aplicables, tal y como indica el convenio del calzado. El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación de cada país. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

La cultura de nuestra empresa vela por el bienestar de los trabajadores, es por ello, que no nos excedemos en el horario laboral, es decir, no hay horas extras en la empresa de este modo necesarias para garantizamos que todos los empleados disfruten de estos derechos.

5. Principios de aplicación para los grupos de interés

Los siguientes principios son aplicables en la relación del grupo con sus grupos de interés:

Empleados: La sociedad se compromete a respetar todos los Derechos Humanos y Laborales de sus empleados y en particular aquellos que se establecen como fundamentales tal y como se definen en los Convenios de la OIT.

Proveedores: Todos los fabricantes y proveedores que trabajen con nuestra compañía deberán comprometerse a respetar los Derechos Humanos y Laborales de todos sus empleados, así como a implicar y transferir estos principios a sus socios de negocio. El Código de Conducta y Prácticas Responsables y, en particular, el Código de Conducta de Fabricantes y Proveedores establecen los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que deben ser observados por todos sus fabricantes y proveedores. Estos están obligados al cumplimiento de las legislaciones

laborales de los países en los que opera el Grupo, así como de las Convenciones de la OIT y otros estándares internacionales.

Clientes:

El grupo se compromete a ofrecer a sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable, de acuerdo con los estándares de salud y seguridad del Grupo. El Grupo Best Partner Consulting, SL respeta en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de sus datos personales.

6. Comunicación de la Política

La Política de Derechos Humanos será puesta a disposición de todos los grupos de interés de la Compañía, tanto a nivel interno como externo y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación para su puesta en práctica en toda la organización.

7. Actualización y revisión de la Política

La Política de Derechos Humanos será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto donde opere el Grupo, garantizando en todo momento su efectiva implantación.